

CONSTANCIA SECRETARIAL:

En folio 130 se constató el envío desde el correo electrónico del apoderado accionante, del auto admisorio a los correos electrónicos jcastellanosks@tanquesdelnordeste.com, ccastellanosks@tanquesdelnordeste.com recepcion01@tanquesdelnordeste.com;

cuyos titulares son los demandados LUIS CARLOS CASTELLANOS ORTEGÓN, LUIS CARLOS CASTELLANOS MARÍN y JUAN ALFONSO CASTELLANOS MARÍN

Los tres incurrieron en el proceso bajo la representación de un Abogado, que presentó el 26 de noviembre de 2020, un escrito de CONTESTACIÓN con EXCEPCIONES PREVIAS y DE MÉRITO.


PAOLA ALEXANDRA MARTINEZ GARCÍA
Secretaria



JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

Yolombó, (Ant.), dos (2) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	058903189001-2020-00054-00
REFERENCIA	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	JULIO MANUEL GARCÍA PITALÚA
DEMANDADOS	LUIS CARLOS CASTELLANOS ORTEGÓN Y OTROS
ASUNTO	RECONOCE PERSONERÍA- ESTABLECE NOTIFICACIÓN- ORDENA TRASLADO DE EXCEPCIONES PREVIAS.
SUSTANCIACIÓN	No 41

En consideración a la constancia secretarial que antecede, queda establecido que el apoderado de la parte demandante remitió a su contraparte, tanto la demanda, como los anexos y el auto de admisión. Éste último, el día 11 de noviembre de 2020 a los correos electrónicos precitados, por lo que, en aplicación del artículo 8° del decreto 806 de 2020, se considera que la notificación de la parte demandada, operó el 17 de noviembre de 2020 y que los términos para su defensa, empezaron a correr a partir del 18.

De otro lado y a fin de que represente los intereses de los demandados LUIS CARLOS CASTELLANOS ORTEGÓN, LUIS CARLOS CASTELLANOS MARÍN y JUAN ALFONSO CASTELLANOS MARÍN, se reconoce personería al Abogado SANTIAGO ESCUDERO CATAÑO, con T.P. No 283.036 del C.S.J.; en los términos del poder conferido. Éste mismo presentó escrito de contestación

contentivo de excepciones previas y de mérito, el 26 de noviembre de 2020, es decir, en oportunidad.

Procédase por secretaría a efectuar el correspondiente traslado de las excepciones previas.

NOTIFIQUESE,
EL JUEZ

José Foción de N. Soto B
JOSÉ FOCIÓN DE N. SOTO BURITICA

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
DE YOLOMBÓ

Se notifica el presente auto por ESTADOS
No. 5 Fijado hoy en la secretaría del
Juzgado a las 8:00 a.m. Yolombó, marzo 3
de 2021

PAOLA
PAOLA ALEXANDRA MARTINEZ GARCIA
Secretaría